

leza; consiste su delito en haber publicado en el *Zukunft* un artículo intitulado «Batalla con los dragones.»

Así se sentencia en Berlín á los periodistas convictos del delito de lesa majestad. Entre nosotros, la cuestión varía de aspecto, porque el Juez Pérez, por ejemplo, los hubiera condenado á muerte, pues que si por el delito de que se quejaron Paz y Mercenario, ese Juez condenó al Director y Administrador de *El Hijo del Ahuizote* á sufrir casi tres años de prisión, por el delito de lesa majestad, si lo hubieran cometido, los habría condenado á muerte como dijimos.

Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla.

Es alarmante lo que acontece en ese Distrito, mal gobernado por un Jefe Político caprichoso y no muy afecto á respetar la ley. Tenemos abundantes datos de tropelías cometidas por las autoridades de ese lugar, pero por falta de espacio nos referiremos á una sola, aunque abundante en detalles que exasperan.

El Sr. Manuel Cortés Bonilla, á solicitud de Dña. Dolores Toral de Hernández, redactó un escrito dirigido al Presidente del Ayuntamiento de Tetela, haciendo notar que irregularmente, sin solemnidades legales, se pretendía despojar á dicha señora de un terreno de su propiedad, por medio de una denuncia hecha por un individuo á quien protege el Jefe Político. Como detalle diremos, que tan luego como ese individuo hizo la denuncia, se posesionó del terreno, á ciencia y paciencia de las autoridades, y comenzó á hacer excavaciones para sacar adobes y construir en él.

Aquel fué el motivo para que las iras del Jefe Político, comenzaran á descargarse contra el Sr. Cortés Bonilla. Se le redujo á prisión, se le tuvo en un calabozo pestilente, se nego el Juez, á las 17 horas de prisión, á hacerle saber quien lo acusaba y por qué delito se le detenía, no se le careó

con los testigos que depusieron en su contra, etc. etc.

A los dos meses de estar sufriendo el Sr. Bonilla las vejaciones de la prisión y las molestias consiguientes, se le puso en libertad *por no haber delito que perseguir*. Ese auto demostró palmariamente la arbitrariedad cometida.

Durante la prisión del Sr. Bonilla, la Señora su madre, una respetable anciana de 67 años, su esposa y sus dos hermanas, dirigieron al Presidente de la República y al Gobernador del Estado, cartas quejándose de los actos arbitrarios de que estaba siendo objeto dicho Señor, y designando especialmente al Jefe Político como instigador de ellos, denunciando, además, que esta autoridad destierra, envía al ejército y encarcela arbitrariamente á sus enemigos.

El Gobernador Martínez, envió entonces á Tetela á un Agente de Distrito especial, en comisión para que practicase las averiguaciones que resultaran de la denuncia de la familia Bonilla.

El Agente citó á las referidas señoras, las que se negaron á declarar ante él, por no ser el competente para averiguar ni para conocer de los delitos ó faltas oficiales que hubiese cometido el Jefe Político, y además, porque en Tetela no se goza de garantías y tenían el temor de un daño en sus personas. Eso bastó para que se abriese proceso contra las referidas señoras, las que, sin consideración á su sexo é ilegalmente fueron reducidas á prisión, por los delitos de desobediencia y resistencia de particulares, toda vez que, conforme al art. 1.º del Código Penal, tenían la obligación de ayudar á los tribunales á la investigación de los delitos.

Causa indignación conocer actos de esa naturaleza, originados por autoridades que no tienen ni idea de su misión, ni conocen las leyes que tienen la obligación estricta de respetar. Como ejemplo pondremos al Agente de Distrito que ha dicho en autos, que las procesadas se negaron á declarar ante él «*sin motivo legal*,» como si no fuera motivo legal la notoria incompetencia de ese Agente arbitrario y falto de crite-